



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3113/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3683/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - FERNÁNDEZ ANDINO ANA DORA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato de la Doctora Ana Dora FERNÁNDEZ ANDINO quien realiza tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que la Directora del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOUCHATON, solicita la renovación del contrato de la Doctora Ana Dora FERNÁNDEZ ANDINO, en las condiciones acordadas.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO autoriza la renovación del contrato correspondiente.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de las presentes actuaciones, y solicita se avance en la tramitación tendiente a la renovación del contrato correspondiente, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita proceder con el acto administrativo de renovación de contrato de la Doctora Ana Dora FERNÁNDEZ ANDINO, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2022, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.946,32) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.335,59) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.859,75) neto por todo concepto con retroactividad al día 1º de julio del corriente año y hasta el día 31 de agosto del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que, para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de agosto del año 2022, el contrato de la Doctora Ana Dora FERNÁNDEZ ANDINO, DNI N°



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3113/2022

25.052.597, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud:

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBENSE los haberes percibidos por la Doctora FERNÁNDEZ ANDINO como contraprestación por sus servicios por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.946,32) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.335,59) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 27.859,75) neto por todo concepto con retroactividad al día 1º de julio del corriente año y hasta el día 31 de agosto del año 2022, con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación, se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal